

# Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

# RESOLUCIÓN Nº 748/2016

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LOS ESTUDIANTES CUYA ASISTENCIA ESTÉ COMPRENDIDA ENTRE 50% Y 69 %, QUE HAYAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN EL REGLAMENTO ACADÉMICO, A RENDIR EXAMEN RECUPERATORIO Y FINAL, SEGÚN CORRESPONDA"

San Lorenzo, Campus de la UNA, 23 de mayo de 2016.

### **VISTO y CONSIDERANDO:**

- ❖ La solicitud presentada por el Est. Herbert Segovia Lohse, Presidente del Centro de Estudiantes de Ingeniería (CEI) 2016, donde solicita la renovación de la resolución por la cual se autoriza la inscripción al examen final y/o de recuperación a los estudiantes cuya asistencia esté comprendida entre el 50% y 69%.
- El parecer favorable de la Comisión Asesora de Asuntos Académicos del Consejo Directivo de la FIUNA.
- ❖ La Resolución Nº 632/2015 de la FIUNA.
- ❖ La Resolución Nº 421/2012 de la FIUNA, por la cual se aprueba el Reglamento Académico vigente.
- ❖ La resolución del Consejo Directivo en sus sesión de fecha 19 de mayo de 2016, Acta Nº 1283/2016.
- El interés de la FIUNA de otorgar una alternativa que permita a los estudiantes a rendir examen final.
- El Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Asunción.

# EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN RESUELVE:

- **Art.1º) Autorizar** a los estudiantes, cuya asistencia a clases esté comprendida entre el 50 y 69 %, que hayan completado los demás requisitos de las Cátedras establecidos en el Art. 32º del Reglamento Académico vigente y acumulado 35 puntos o más en las evaluaciones de proceso, a rendir examen final.
- **Art.2º) Autorizar** a los estudiantes, cuya asistencia a clases este comprendida entre el 50 y 69 %, que hayan cumplido con lo establecido en al Art 48º inc. A) del Reglamento Académico vigente, a rendir examen recuperatorio para obtener derecho a examen final.
- **Art.3º) Establecer** que la calificación del examen final de los estudiantes, que se acojan a lo establecido en el Art 1º y 2º de la presente resolución, se registrará en el acta correspondiente, según la siguiente escala:

0	59	1
60	72	2
73	82	3
83	92	4
93	100	5

- Art.4º) Aprobar el mecanismo para la aplicación de lo establecido, conforme el Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución.
- Art.5°) Establecer que la validez de la presente resolución, regirá a partir del 2º Examen final, 2º Examen Recuperatorio y 3er Examen Final.



# Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

## RESOLUCIÓN Nº 748/2016

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LOS ESTUDIANTES CUYA ASISTENCIA ESTÉ COMPRENDIDA ENTRE 50% Y 69 %, QUE HAYAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN EL REGLAMENTO ACADÉMICO, A RENDIR EXAMEN RECUPERATORIO Y FINAL, SEGÚN CORRESPONDA"

.../2/...

- **Art.6°) Establecer** la validez del derecho a examen final, obtenido en virtud de los artículos 1° y 2° de la presente resolución, por el presente periodo académico.
- **Art.7º) Establecer** que el Departamento de Archivo, dependiente de Secretaría FIUNA, ajustará el puntaje obtenido por los que hayan solicitado acogerse a la presente resolución, conforme a la escala estipulada en el Art. 3º de la misma.
- Art.8°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

MSc. Ing. Evelyn Alviso López

Secretaria

Prof. MSc. Ing. Cirilo Hernáez Medina

Decano



# Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

# RESOLUCIÓN Nº 748/2016

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LOS ESTUDIANTES CUYA ASISTENCIA ESTÉ COMPRENDIDA ENTRE 50% Y 69 %, QUE HAYAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN EL REGLAMENTO ACADÉMICO, A RENDIR EXAMEN RECUPERATORIO Y FINAL, SEGÚN CORRESPONDA"

#### **ANEXO 1**

#### **MECANISMO DE APLICACIÓN**

- **1** El estudiante solicita y llena el formulario para acogerse a los beneficios de la Resolución Nº 748/2016.
- 2 El estudiante entrega el formulario en la Sección Atención al Alumno de la FIUNA.
- **3** La Sección Atención al Alumno recibe los documentos y deriva al Departamento de Archivo para verificar en el sistema ACADUNA si el estudiante posee la habilitación al examen, cumpliendo con los requisitos de la Resolución Nº 748/2016.
  - 3.1 Si está habilitado carga en el sistema las asignaturas seleccionadas
  - 3.2 Si no está habilitado informa al estudiante y termina el proceso
- **4** Una vez verificada la habilitación, la Sección Atención al Alumno procede a cargar en el Sistema datos del estudiante y las asignaturas, a fin de generar la deuda en el sistema.
- **5** La Sección Atención al Alumno entrega al estudiante el talón de inscripción de los procesos.
- **6** El estudiante efectúa el pago en caja, contra recibo.
- **7** La Sección de Procesamiento de Datos verifica el estado del mismo e importa su inscripción al Sistema y el estudiante se encuentra inscripto en las asignaturas seleccionadas.

#### **EXCEPCIÓN**

**OBS.:** Las inscripciones se realizarán en forma personal. No se recibirán más de una solicitud por estudiante.

( Auro)